



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12659922-GDEBA-DPMMJYDHGP - Retribución Mediadores/as y Prórroga Valor de Matrícula

VISTO el expediente N° EX-2021-12659922-GDEBA-DPMMJYDHGP y el DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA se aprobó la reglamentación de la Ley N° 13.951 -Régimen de mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia-, cuyo texto integra dicha norma como Anexo Único;

Que el Decreto citado, designó en su artículo 2° al entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.951;

Que por el artículo 31 del mencionado Decreto se establecieron los montos de la retribución que los mediadores y mediadoras percibirán por su labor, teniendo en cuenta para su determinación el monto del reclamo o del acuerdo al que eventualmente arribaren las partes y/o de la sentencia judicial y/o transacción y, asimismo, dispuso que la Autoridad de Aplicación podrá readecuar las sumas fijas tomando como parámetro la variación proporcional del valor del Jus arancelario;

Que los montos fueron readecuados sucesivamente mediante Resoluciones de esta cartera ministerial siendo la última y vigente la RESO-2020-358-GDEBA-MJYDHGP del mes de mayo del año 2020;

Que desde el dictado de la Resolución precitada la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires ha establecido nuevas actualizaciones del valor del Jus arancelario mediante los Acuerdos N° 3992/20, N° 4006/21 y N° 4012/21;

Que, en ese contexto, y atento el tiempo transcurrido desde la última readecuación por parte de este Ministerio de la retribución que los mediadores y mediadoras percibirán por su labor, deviene procedente actualizar los valores de dichos montos;

Que, de la misma forma, corresponde modificar la escala vigente a fin de mantener la proporcionalidad entre la retribución de los mediadores y mediadoras y los montos de los acuerdos y/o sentencias;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP el valor del arancel que en concepto de matrícula deben abonar los y las profesionales del Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras se corresponde con el monto de la retribución mínima;

Que atento que el trabajo de las y los mediadores se ha visto afectado directamente por la suspensión de sus actividades en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia por el virus COVID-19, se impone la necesidad de adoptar medidas que contemplen la situación particular de dichos profesionales, prorrogando el valor de la matrícula que abonan en la actualidad;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno sin formular observaciones;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 2° del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reajustar las sumas fijas que como retribución perciben los mediadores y mediadoras por su labor desempeñada en la mediación prejudicial y los montos de los reclamos o los que resulten del acuerdo, transacción y/o sentencia judicial, conforme lo establecido en el artículo 31 del Anexo Único del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA, de acuerdo a los valores determinados en el IF-2021-12749958-GDEBA-DPMMJYDHGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2021, el valor de la matrícula anual de las y los profesionales que integran el Registro Provincial de Mediadores, cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatro mil ochenta y siete (\$4.087) conforme lo dispuesto en la RESO-2020- 358-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y comunicar a través del sistema Mediare. Cumplido, archivar.

